



VENCE JUNIO 2012

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO



Centro de Investigación y Capacitación Tecnológica

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL "HOSPITAL NACIONAL DE EMERGENCIA "JOSE CASIMIRO ULLOA" Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA "CICAT"

Conste por el presente Convenio Específico que suscriben de una parte el "HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSE CASIMIRO ULLOA" con RUC N° 20138100015 y domicilio legal en Av. República de Panamá N° 6355- Urb. San Antonio distrito de Miraflores – Lima debidamente representado por el Dr. JUAN BAUTISTA CANGALAYA CORDOVA identificado con DNI. N° 07821534 en su calidad de Director General del Hospital, a quien en adelante se le denominará "EL HOSPITAL" y de otra parte el Instituto Superior Tecnológico Privado "Centro de Investigación y Capacitación Tecnológica – CICAT" con domicilio legal en la Av. Universitaria No 381-391 Urb. Tungasuca distrito de Carabayllo en la Provincia y Departamento de Lima debidamente representado por el Lic. ABELARDO VERA DONGO identificado con DNI No 08756034 , en su calidad de Director reconocido por el Ministerio de Educación mediante Resolución Directoral N° 000822-2004-DRELM del 16 de marzo del 2004 que en adelante se le denominara "EL INSTITUTO" en los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

EL INSTITUTO Es una Institución Educativa de nivel superior reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación, mediante R.M.N° 0739-94-ED que tiene por objeto formar Profesionales Técnicos en Enfermería así como capacitar y actualizar al personal de Enfermería en el Campo de la Salud

EL HOSPITAL, es una entidad especializada en recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia medico quirúrgica INTRA y EXTRA Hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO



Centro de Investigación y Capacitación Tecnológica

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL.

Constitución Política del Perú 1993.

Ley N° 26842

Ley General de Salud

Ley N° 28044

Ley General de Educación

D.S N° 0005-71-SA

Que norma los convenios a suscribirse

D.S N° 013-2002-SA

Reglamento de Ley del MINSA

D.S. N° 014-2002-SA

Reglamento de Organización y Funciones del
MINSA

R.M.N° 767-2006/MINSA

Reglamento de Organización y Funciones del
Hospital.

R.M N° 0739-94-ED

Autorización de funcionamiento del Instituto
Superior Tecnológico - CICAT

R.D N° 048-2005-ED

Revalidación de Funcionamiento del Instituto
Superior Tecnológico Privado "CICAT"

CLAUSULA TERCERO.- FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por finalidad establecer una alianza estratégica entre nuestras instituciones donde la ayuda mutua se vea reflejada en el desarrollo y aplicación de los conocimientos impartidos en el campo clínico del Hospital de Emergencia "JOSE CASIMIRO ULLOA".



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO



Centro de Investigación y Capacitación Tecnológica

CLAUSULA CUARTO.- DE LOS COMPROMISOS

EL INSTITUTO se compromete:

1. Donar 7 volúmenes de libros según el siguiente detalle:
 - NUEVO MANUAL DE LA ENFERMERÍA (OCEANO/CENTRUM) CON CD ROM/GUÍA MÉDICA INTERACTIVA.
 - FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA (Susana Rosales Barrera /Eva Reyes Gómez)
 - ENFERMERÍA INTERRELACIONES NANDA NOC Y NIC (Marión Johnson / Gloria BULECHEK / Howard Butcher / Joanne McCloskey Dochterman / Meridean Maas Sue Moorhead / Elizabeth Swanson.
 - PROCEDIMIENTOS Y CUIDADOS EN ENFERMERÍA MEDICO – QUIRURGICA (Lourdes Chocarro Gonzáles / Carmen Venturini Medina.
 - ENFERMERÍA DE URGENCIAS, TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS (Jean A. Proehl) Tercera Edición.
 - NANDA – I DIAGNÓSTICO ENFERMEROS: Definiciones y Clasificación 2007 – 2008 NANDA INTAERNACIONAL.
 - GUÍA PARA APLICAR PROCESO DE ENFERMERIA: TAXONOMÍA N.N.N. NANDA. N.I.C., N.O.C., REGISTRO SISTEMATIZADO S.O.A.P.L.E. (Gloria Cortez Cuaresma / Francisca Castillo Luján.
2. Se compromete otorgar SEIS (06) Becas Integrales y DIEZ (10) Medias Becas al personal que labora en el Hospital para que sigan estudios superiores (Profesionalización) en la Carrera de Enfermería Técnica, para el efecto deben cumplir con los requisitos que exige el Ministerio de Educación.
3. Promoverá e implementara programa de capacitación, actualización y entrenamiento técnico que contribuirá a mejorar el desarrollo del personal del área de Enfermería del Hospital.
4. Remitir la nómina de los alumnos que realizaran las prácticas pre-profesionales en el Hospital con una anticipación de 7 días.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO



Centro de Investigación y Capacitación Tecnológica

5. Cumplir con el reglamento Interno, Normas y Dispositivos Legales que rigen en el Hospital.
6. Se compromete asumir la responsabilidad por los daños materiales que pudieran ocasionar los alumnos durante la prácticas pre-profesionales en el Hospital.
7. Asumirá, los gastos que genere la capacitación dentro del Hospital

EL HOSPITAL se compromete a:

- 1 Brindara los ambientes dentro de su ámbito, para el desarrollo de las actividades de docencia-servicio en su campo clínico para que los alumnos de la Carrera Profesional de Enfermería Técnica realicen sus prácticas pre-profesionales.
- 2 Brindar el uso y empleo de la tecnología, equipos especializados y Sistemas de Propiedades del Hospital.
- 3 La Jefatura de Enfermería del Hospital definirá las áreas a la orden de realizar las prácticas del alumnado.
- 4 Las Actividades Académicas y/o eventos de capacitación se realizaran en el local del Instituto, sin embargo las practicas, se desarrollarán en el hospital otras actividades o seminarios así como clases teóricas podrán realizarse en los ambientes del Hospital, previa coordinación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de TRES (03) años a partir de la suscripción del presente, al término del cual podrá renovarse por acuerdo de las partes.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO



Centro de Investigación y Capacitación Tecnológica

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA ORGANIZACIÓN

COORDINADOR

Para la ejecución del presente convenio el Instituto acreditará un Coordinador que será designado por el Director del Instituto. Igualmente el Hospital acreditará un Coordinador, quien será designado por el Director Ejecutivo del Hospital.

LOS DOCENTES

El Instituto podrá requerir al Hospital el apoyo de las Enfermeras del hospital para la supervisión de las prácticas de los alumnos. La designación de las Enfermeras que estarán a cargo de esta labor serán seleccionadas por la Jefa de Enfermería del Nosocomio y la retribución por su trabajo serán asumidos por el Instituto.

CLAUSULA SEPTIMA.- RESOLUCION

El incumplimiento de los compromisos formulados en el presente convenio, por cualquiera de las partes, facultara a solicitar su rescisión con la antelación debida de 30 días.

CLAUSULA OCTAVA.-

El HOSPITAL y el INSITUTO podrán disolver el presente convenio por incumplimiento comprobado de alguna de las cláusulas suscritas previo aviso por escrito a la otra parte a través de carta notarial.

Estando conforme ambas partes con todas y cada una de las cláusulas se firman en tres ejemplares a los 17 días del mes de junio del 2009

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CABINIRO ULLBA"

Dr. JUAN B. CANGALAYA CORDOVA
Director Ejecutivo
C.M.F. 12641

DR. JUAN BAUTISTA CANGALAYA CORDOVA

Director Ejecutivo



ABELARDO VERA DONGO

Director del Instituto



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO



Centro de Investigación y Capacitación Tecnológica

Carabayllo, 12 de junio del 2009

OFICIO N° 053-D/ISTCICAT-2009

DOCTOR
JUAN CANGALAYA CORDOVA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL "JOSE CASIMIRO ULLOA"
MIRAFLORES.-

ASUNTO: PROYECTO DE CONVENIO INTER-INSTITUCIONAL

REFERENCIA: OFICIO N° 559DE/OADI N°046-HEJCU-2009

Es sumamente grato dirigirme a usted para hacerle llegar el saludo cordial de la Institución a mi cargo. asimismo remito adjunto al presente el Proyecto de la renovación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL HOSPITAL DE EMERGENCIA "JOSE CASIMIRO ULLOA" Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO "CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION TECNOLOGICA-CICAT".

Con el oficio de la referencia se nos solicita incluir en el Convenio 6 BECAS INTEGRALES Y 10 MEDIAS BECAS, así como la donación de libros. En relación a las maquetas se ha coordinado con el Departamento de Enfermería del Hospital a su digno cargo, quien nos ha sugerido sean reemplazadas por los libros de NANDA.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Usted los sentimientos de mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO
"CICAT"

LIC. ABELARDO VERA DONGO
DIRECTOR

